



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**ACTORA:** [REDACTED]

**PARTE O PERSONA DENUNCIADAS:** CARLOS MARTINEZ CAAMAL, HUBERT CABRERA PALI, LEANDRO DZIB REYES, ABRAHAM MARTÍNEZ CAAMAL Y/O CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

En el Expediente con clave alfanumérica **TEEC/PES/1/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por [REDACTED]

**"POR HECHOS Y ACTOS QUE CONSTITUYAN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA EN RAZÓN DE GÉNERO" (sic).** La magistrada encargada del **Despacho de la Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas** del día de hoy **veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple de la versión pública del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahi López Hernández  
Actuaría habilitada del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



PROCEDIMIENTO  
SANCIONADOR.

ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEC/PES/1/2024.

ACTORA: [REDACTED]

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:

- CARLOS MARTÍNEZ CAAMAL.
- HUBERT CARRERA PALI
- LEANDRO DZIB REYES
- ABRAHAM MARTÍNEZ CAAMAL.
- Y/O CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

ACTO IMPUGNADO: "POR HECHOS Y ACTOS QUE CONSTITUYAN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA EN RAZÓN DE GÉNERO" (*sic*).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Encargada del Despacho de la Presidencia<sup>1</sup>, con el estado que guardan los presentes autos, con el oficio con referencia alfanumérica SECG/1015/2024, de fecha veintitrés de mayo de la presente anualidad, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como documentación adjunta con el asunto: "Se da cumplimiento a requerimiento y se envía expediente"; documentación recibida el día veintisiete de mayo, a las 9:00 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: La cuenta de la secretaría general de acuerdos por ministerio de ley, la Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral local;

ACUERDA:

<sup>1</sup> Visible en <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/05/Acta-24-2024-administrativa-27-05-2024.pdf>



**PRIMERO:** Se tiene por recibido el oficio descrito de la cuenta, el expediente y documentación anexa, la cual se ordena glosar a los presentes autos.

**SEGUNDO:** Como se encuentra ordenado en el proveído de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, en su punto **QUINTO**, emitido por la magistrada instructora, tórnese de nueva cuenta el presente expediente para los trámites jurisdiccionales competentes, de conformidad con los artículos 615 bis y 615 ter, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

**TERCERO:** Para los efectos previstos en los artículos 615 ter y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, y 34, fracción XIV y 153, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese de nueva cuenta a la ponencia de la magistrada María Eugenia Villa Torres, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

**CUARTO:** Se ordena formar tomos subsecuentes al presente acuerdo, de conformidad con el artículo 631 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el 1371, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Via Electrónica. Cúmplase.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Así lo proveyó y firma la Encargada del Despacho de la Presidencia, por ante la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
MAGISTRADA ENCARGADA DEL  
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE  
CAMPECHE, MEX.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con esta fecha (28 de mayo de 2024) entrego este expediente a la actúa de este Tribunal Electoral local para su diligencia. Conste.

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.